

A/CONF.94/PC/III/CRP.4/Add.5  
16 abril 1980  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

COMITE PREPARATORIO DE LA CONFERENCIA MUNDIAL  
DEL DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA  
MUJER: IGUALDAD, DESARROLLO Y PAZ  
Tercer período de sesiones  
Tema 3 c) del programa

EXAMEN DE LOS INFORMES SUSTANTIVOS RELACIONADOS CON LOS TEMAS 7, 8, 9 Y 10  
DEL PROGRAMA PROVISIONAL DE LA CONFERENCIA: DOCUMENTACION PRESENTADA EN  
RELACION CON EL TEMA 9 DEL PROGRAMA PROVISIONAL DE LA CONFERENCIA

Programa de acción para la segunda mitad del Decenio de las  
Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,  
1981-1985, con miras a ejecutar el Plan de Acción Mundial

Informe del Grupo de Redacción

Relatora: Sra. Mervat EL TALAWI (Egipto)

Adición

D. Difusión de información y experiencia

42. Las Naciones Unidas y la UNESCO deben velar por la inclusión de la mujer en los actuales trabajos en preparación para el nuevo orden de información internacional, tanto en su calidad de recipientes como de participantes en los sistemas de información en los que se examinan sus problemas y cuestiones. En la definición de las nuevas políticas de comunicación debe subrayarse la participación de la mujer, así como su imagen positiva y dinámica.

43. El sistema de las Naciones Unidas debe velar por que las cuestiones de la mujer se relacionen estrechamente con los actuales sistemas de información y bancos de datos internacionales (como AGRIS, SRI, INTIB, DIS) especialmente la Dependencia de Servicio de Información del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, a fin de facilitar el intercambio libre de experiencia y de conocimientos entre las organizaciones internacionales y sus Estados miembros.

44. Los centros de información de las Naciones Unidas del Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas (CMINU) encargados de los programas de información económica y social deben:

a) Asegurar que en los planes anuales de acción del CMINU se tengan en cuenta las cuestiones y temas de interés particular para la mujer, los problemas que afectan especialmente a la mujer, y la participación de la mujer en actividades de información, como prensa, publicaciones, programas de radio, proyectos de cine y de televisión, reportajes de viajes sobre el terreno, seminarios, etc.;

b) Propugnar que se incorpore un componente de información en proyectos como los que reciben asistencia del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio y de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, la cual sería difundida por el Departamento de Información Pública, los organismos especializados, etc.;

c) Asegurar que las guías y directorios de los Centros de Información de las Naciones Unidas sobre la información del sistema de las Naciones Unidas contengan datos pertinentes relativos a programas, actividades, etc., relacionados con la mujer.

45. Las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, como la UNCTAD, el FNUD, el FNUAP, el PNUMA, la ONUDI, el UNICEF, el UNITAR, la OIT, la FAO, la UNESCO, la OMS y el PMA, deben incluir en sus publicaciones, actividades de apoyo a los medios de información, programas y seminarios de formación, etc., directrices completas sobre las cuestiones y temas de especial interés para la mujer y aquellos en que podría integrarse a la mujer con éxito. En especial, los organismos de las Naciones Unidas que se ocupan del desarrollo, la enseñanza, el empleo, la salud, la población, la producción de alimentos, etc., deben intensificar la información sobre aquellos asuntos que afectan especialmente a la mujer en los países en desarrollo, dando especial importancia a la captación de las masas en países y regiones rurales y aisladas donde la mujer suele estar excluida de los principales medios de información.

46. En su programa sobre cuestiones políticas, económicas y sociales importantes y en los programas de interés humano, el servicio de radio de las Naciones Unidas debe incorporar la contribución y la participación de la mujer en todos dichos sectores. El actual programa semanal de radio sobre la mujer debe continuar durante todo el Decenio, o durante más tiempo si es preciso, y se le deben proporcionar los elementos necesarios para adaptarlo a los distintos idiomas y aumentar su difusión. En los acuerdos de coproducción entre el servicio visual de las Naciones Unidas y las redes locales para aumentar el número de películas sobre temas de las Naciones Unidas, deben intervenir mujeres productoras de países en desarrollo en relación con las películas que tratan de temas femeninos.

47. Las Naciones Unidas deben publicar folletos, panfletos y publicaciones con informes periódicos sobre la marcha de los trabajos relacionados con las actividades del Decenio, y fomentar el intercambio de información y experiencia, mediante giras de estudio y la distribución de publicaciones, entre las mujeres de los Estados Miembros. El United Nations Handbook on the New International Economic Order debería incluir datos e información sobre aspectos de la participación de la mujer. En el Foro del Desarrollo y otras publicaciones se deben incluir temas relacionados con el Decenio. Los centros de información de las Naciones Unidas

deben mejorar su material bibliográfico sobre la mujer y mostrarse más activos en la difusión de información sobre la mujer, especialmente en los países en desarrollo. La información sobre la mujer debe figurar en el programa de la reunión de los directores del CINU durante todo el Decenio.

48. Las Naciones Unidas y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan del desarrollo deben reforzar su componente de información sobre la mujer en el desarrollo y destacar el elemento de comunicación de los proyectos de desarrollo. Deben incluirse componentes bien elaborados de comunicación en todos los programas o proyectos de desarrollo para la integración de la mujer al desarrollo, así como una evaluación más adecuada del uso de los medios de información en apoyo del desarrollo a fin de difundir los conocimientos y aumentar la posibilidad de transmisión. Las Naciones Unidas y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben reunir y difundir información sobre los programas de capacitación en materia de comunicación para el desarrollo, con especial referencia a los programas para la mujer.

#### E. Examen y evaluación

49. El sistema de las Naciones Unidas debe seguir realizando una actividad amplia y completa de examen y evaluación bienales acerca de los progresos conseguidos en la aplicación de las disposiciones del Plan de acción mundial y del programa para la segunda mitad del Decenio. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer debe desempeñar el papel principal en la realización de este examen y evaluación. El sistema de retroacción y las medidas de difusión de información se deben diseñar de manera que conduzcan a la utilización eficaz por todos los órganos interesados de los resultados de la vigilancia.

/Se debe fortalecer a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y a la Subdivisión para el Adelanto de la Mujer a fin de que dispongan de un mecanismo para vigilar y coordinar el Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio./

50. Con miras a lograr la plena integración de la mujer en la planificación para el desarrollo general realizada por las Naciones Unidas, el examen y evaluación de los progresos logrados en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

51. Los organismos especializados y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, deben considerar el Plan de Acción para la segunda mitad del Decenio y ayudar a aplicarlo.

52. Los mecanismos especiales de los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas se deben fortalecer para aplicar el Plan de Acción, lograr una mayor incorporación de las necesidades de la mujer en todos sus programas y actividades, y aumentar asimismo la participación de la mujer en tales programas y actividades, así como los beneficios derivados de ellos.

/...

53. Se deben adoptar directrices, cuando éstas no existan, para el estudio de los programas y proyectos desde el punto de vista de sus probables repercusiones sobre la mujer, así como medidas para vigilar y evaluar tales programas a la luz de los beneficios que entrañan para la mujer.
54. Se debe lograr una coordinación y cooperación eficaz entre los organismos especializados y los órganos de las Naciones Unidas mediante una mayor utilización del Programa Interinstitucional para el Decenio de la Mujer y la Subdivisión para el Adelanto de la Mujer.
55. Las comisiones regionales deben informar plenamente al Consejo Económico y Social en los exámenes y evaluaciones periódicos que le transmiten sobre aspectos concretos de la situación de la mujer en todos los sectores de su programas para el desarrollo, a base de las respuestas al cuestionario sobre la aplicación del Plan de acción mundial y el Programa de acción para la segunda mitad del Decenio. Esta información debe complementarse con evaluaciones de sectores concretos realizadas por las comisiones regionales y los organismos especializados, informes de las reuniones regionales pertinentes de las Naciones Unidas y otros documentos e investigación independiente.
56. Las comisiones regionales deben presentar regularmente informes al Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría de las Naciones Unidas sobre este programa como parte del examen y evaluación generales del Plan de acción mundial. Debe existir una estrecha coordinación entre los programas regionales para el adelanto de la mujer y la Sede de las Naciones Unidas a fin de velar por un uso más eficaz de los recursos.
57. Las comisiones regionales deben asegurar que las reuniones de alto nivel intergubernamentales y de expertos en el plano regional, que convocan periódicamente, incluyan en su actividad global de evaluación periódica, el diagnóstico sobre la situación de la mujer como un requisito fundamental de la planificación de programas de acción encaminados a la consecución de los objetivos del Tercer Decenio para el Desarrollo y del nuevo orden económico internacional.

## II. POLITICAS Y PROGRAMAS REGIONALES

58. Las políticas y programas internacionales esbozados anteriormente tienen una clara aplicación en el plano regional y deben también considerarse como prioridades regionales. Además, las comisiones regionales, en colaboración con las oficinas regionales de los organismos especializados tienen la responsabilidad concreta de proporcionar asistencia a los gobiernos y organizaciones no gubernamentales en la elaboración de políticas, estrategias y programas para la segunda mitad del Decenio a la luz del examen y evaluación de los progresos conseguidos en la primera mitad.
59. El fortalecimiento de los programas adecuados de acción regional para la mujer debe basarse en el desarrollo de la cooperación entre los países de la región, con miras a fomentar el principio de la capacidad de valerse de medios propios. La formulación de políticas y programas regionales es un proceso multidimensional que requiere la adopción de medidas orientadas hacia la acción de ámbito a la vez bilateral y multilateral y que requiere un aumento de los recursos financieros, técnicos y de personal para aplicar eficazmente los programas y las prioridades regionales. Con tal fin las comisiones regionales deben adoptar las medidas siguientes:

- a) Integrar las recomendaciones de este programa en el programa de trabajo de sus respectivas dependencias sectoriales a fin de que su aplicación contribuya a la Estrategia del Desarrollo para el tercer decenio para el desarrollo;
- b) Fomentar programas de becas y otros programas especiales de capacitación en el sector terciario que incluyan a la mayoría de la fuerza de trabajo femenina, tanto en las zonas rurales como en las urbanas, a fin de que puedan también mejorar su condición o alcanzar una condición profesional y socioeconómica superior o ambas cosas a la vez;
- c) Reforzar sus sistemas actuales de información y de reunión de datos con miras a proporcionar asesoramiento y análisis de datos más sistemáticos acerca de la situación de la mujer, de manera que pueda proporcionarse a los gobiernos en esta esfera una política de servicios de asesoramiento más eficaz a fin de mejorar los exámenes sistemáticos, en el plano nacional, regional y subregional, de los progresos conseguidos en la aplicación de este programa de acción;
- d) Destacar el papel de las comisiones regionales en la promoción de una adecuada infraestructura social nacional que permita que la mujer desempeñe su doble papel en la familia;
- e) Hacer inventarios de la "fuerza de trabajo femenina calificada" en los planos nacional, subregional y regional para que la mujer capacitada pueda disfrutar de mayor igualdad de oportunidades de contratación en trabajos relacionados con los principales sectores del proceso de desarrollo en el plano nacional, regional e internacional.

#### Arreglos institucionales

60. Deben tomarse medidas para:

- a) El fortalecimiento de oficinas de la comisión regional mediante la creación de puestos de alto nivel y de niveles adecuados de responsabilidad, incluso puestos de oficiales de programa, con cargo a los presupuestos ordinarios y no sólo con cargo a fuentes extrapresupuestarias, cuyos titulares se encarguen de aplicar los programas de la segunda mitad del Decenio;
- b) El reforzamiento de los centros regionales de investigación y capacitación.

-----